

**MESA DE CONTRATACIÓN
CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA
SESIÓN 19/03/2026**

12ª Sesión: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE OFICINA MULTIFUNCIÓN (IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, TRANSMISIÓN VÍA FAX Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE DOCUMENTOS), SU MANTENIMIENTO Y SOPORTE, PARA LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

PA 221/2025 CCA +6.+19DQTU CONTR 2025 0000354483

ASISTENTES

PRESIDENTE:

Suplencia por ausencia

Subdirectora Económico-Administrativa y
de SSGG del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva
(Central Provincial Compras de Huelva)

VOCALES:

Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial
Huelva del SAS

Interventora Adjunta de la Intervención
Provincial de Huelva

Subdirector Económico-Administrativo y de
SSGG del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva

SECRETARIA:

Técnico Función Administrativa.
Central Provincial de Compras de
Huelva

En Huelva, a 19 de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, de forma virtual, mediante videoconferencia, se reúnen los componentes de la mesa de contratación, expresados al margen, convocados, con fecha 16 de marzo de 2026.

La sesión tiene como objeto el orden del día detallado a continuación, en relación al Procedimiento Abierto para la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPOS DE OFICINA MULTIFUNCIÓN (IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, TRANSMISIÓN VÍA FAX Y PROCESAMIENTO DIGITAL DE DOCUMENTOS), SU MANTENIMIENTO Y SOPORTE, PARA LOS CENTROS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.**

HORA: 11:00 horas:

- ✓ Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra.

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 5 del Decreto 39/2001, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Subdirectora Económico-Administrativo y Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva (Central Provincial de Compras de Huelva), sustituye como Presidenta y por ausencia, al Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva (Central Provincial de Compras de Huelva), asimismo el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, sustituye como vocal, por ausencia, a la Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Constituida debidamente la mesa de contratación, se inicia la sesión privada extraordinaria, a las 11:00 horas, con el análisis del asunto indicado en el orden del día.

La Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta si algún miembro de la misma, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo su respuesta negativa.

Los miembros de la Mesa de Contratación verifican que la empresa propuesta adjudicataria **COANDA, S.L.**, ha presentado la documentación requerida y justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, en plazo, a través del Portal de Licitación electrónica-SIREC de la Junta de Andalucía.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la licitadora propuesta adjudicataria:

- **COANDA, S.L.**

Examinada la documentación aportada por la citada empresa, se hace constar en la presente acta que, en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional, **COANDA, S.L.** presenta diversos certificados destinados a acreditar la similitud entre la naturaleza de los trabajos realizados y el objeto del presente contrato. Si bien en dichos certificados no se especifica el código CPV, en su descripción se hace referencia expresa a servicios de impresión de reprografía y su mantenimiento, lo que se considera acorde con el objeto contractual.

En consecuencia, y una vez revisada la totalidad de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, considerar correcta la documentación presentada por la empresa **COANDA, S.L.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, procediéndose a la lectura del texto de la presente acta por los miembros de la Mesa de Contratación, que manifiestan su conformidad del contenido de la misma, quedando aprobada de forma definitiva en este mismo acto, del que doy fe como Secretaria.

Fdo.:
Técnico Función Administrativa
Central Provincial de Compras de Huelva

Visto Bueno:

Subdirectora Económico-Administrativa y de
Servicios Generales del Hospital Universitario
Juan Ramón Jiménez de Huelva
(Central Provincial de Compras de Huelva)

** Los datos de carácter personal no aparecen relacionados en esta copia de Acta. Tal como determina el artículo 63.5 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector:*

“En todo caso deberá publicarse el cargo de los miembros de las mesas de contratación y de los comités de expertos, no permitiéndose alusiones genéricas o indeterminadas o que se refieran únicamente a la Administración, organismo o entidad a la que representen o en la que prestasen sus servicios.”

El original de esta acta obra en el expediente, pudiendo el interesado acceder al mismo, tal como determina el artículo 52.1 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

“1. Si el interesado desea examinar el expediente de contratación de forma previa a la interposición del recurso especial, deberá solicitarlo al órgano de contratación, el cual tendrá la obligación de ponerlo de manifiesto sin perjuicio de los límites de confidencialidad establecidos en la Ley.”